GAF

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2022-MPP/GM

Paita, 13 de abril del 2022.

VISTOS: El **EXPEDIENTE N° 202201906**, de fecha 18 de febrero del 2022, relacionado a la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y Luto, presentado por el Sr. Francisco Eusebio Pintado Peña, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir una serie de aspectos entre los que encontramos a los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio que aquellos hechos generen.

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, el artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso "J" del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante expediente del visto, el señor Francisco Eusebio Pintado Peña, solicita el Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto de familiar directo, en razón de que su señor padre Guillermo Pintado Ramírez falleció el día 30 de enero del 2022, adjuntando: copia de su DNI, Partida de Nacimiento del solicitante, Acta de defunción de su señor padre, Certificado de Defunción de su señor padre, Copia de DNI del fallecido, Boleta de venta electrónica N° EB01-306 emitida el 14 de febrero del 2022 por Servicios de Sepultura - Sociedad de Beneficencia de Paita – Paita – Piura, Boleta de venta Nº 000046 emitida el 30 de enero del 2022 por la Funeraria Noblecilla, Boleta de venta Nº 011338, 011067 y 011068, y Pacto Colectivo 2021 – 2022.

Que, mediante **Informe N° 112-2022-MPP/SGRH/RSE** de fecha 25 de febrero del 2022, el Responsable del Sistema de Escalafón informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, que el Sr. Francisco Eusebio Pintado Peña, trabajador municipal, fue incorporado por Medida Cautelar Innovativa con Carta Nº 102-2019-MPP/GAF/SGRH de fecha 01 de julio del 2019, en cumplimiento a la Sentencia contenida a la Resolución Nº 05 de fecha 21 de mayo del 2019 emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Pita, siendo así ingreso a trabajar desde el 14 de junio del 2019 en el Cargo de Agente de Serenazgo de la Sub Gerencia de Serenazgo reincorporado bajo el Decreto Legislativo Nº 728.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187
www.munipaita.gob.pe /munidepaita

Paita
Juntos gobernamos mejor

CamScanner

Que, con **Informe N° 174-2022-MPP/SGRH/PLLAS** de fecha 01 de marzo del 2022, el Planillero – Sección Planillas se dirige a la Subgerencia de Recursos Humanos, alcanzando la Liquidación Nº 087-2022-PLLAS-MPP/SGRH/PLLAS, respecto al Pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a favor del servidor municipal el Sr. Francisco Eusebio Pintado Peña, por el fallecimiento de su señor padre.

Que, mediante **Oficio N° 032-2022-MPP/GAF/SGRH** de fecha 03 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a Secretaria General de Sindicato de Obreros Municipales de Paita, se informe sobre fecha de afiliación a la organización sindical del trabajador municipal el Sr. Francisco Eusebio Pintado Peña, en mérito al derecho de sindicalización y libertad sindical que comprende la libertad de construir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza.

Que, con **Oficio N° 013-2022-SOMUN-PAITA** de fecha 07 de marzo del 2022, la Secretaria de Defensa del Sindicato de Obreros Municipales, informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que el servidor municipal el Sr. Francisco Eusebio Pintado Peña, se encuentra afiliado al Sindicato de Obreros Municipales SOMUN-PAITA, desde el 19 de noviembre del 2021 mediante Resolución Sindical Nº 35-2021-SOMUN-PAITA.

Que, hay que tener en cuenta que la Convención Colectiva es un derecho reconocido por el Estado, conforme al Artículo 28º de la Constitución Política de 1993, lo cual le otorga el carácter vinculante expresando lo siguiente: "El estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: fomenta la negociación colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado", cuyos derechos se encuentran igualmente protegidos por el artículo 26º de la misma norma constitucional que establece el principio de carácter irrenunciables de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley.

Que, mediante **Informe N° 115-2022-MPP/GAF/SGRH** de fecha 11 de marzo del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, recomienda se declare procedente la solicitud presentada por el Sr. Francisco Eusebio Pintado Peña, en consecuencia se otorgue el Pago de Subsidio por Familiar directo y Gastos de Sepelio, por el sensible fallecimiento de su señor padre Don Guillermo Pintado Ramírez y por ende se apruebe la Liquidación Nº 087-2022-PLLAS-MPP/SGRH/PLLAS, equivalente al monto total de S/.6,140.00 soles.

Que, de acuerdo a todo lo arriba señalado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal, la misma que ha sido materializada a través del **Informe N° 305-2022GAJ-MPP,** de fecha 15 de marzo del 2022, por el cual concluye que se declare procedente lo solicitado por el señor Francisco Eusebio Pintado Peña sobre otorgamiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre, el Sr. Guillermo Pintado Ramírez, debiéndose para su ejecución, tener en cuenta la Liquidación Nº 087-2022-PLLAS-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 01 de marzo del 2022 a fojas 23, a fojas 23, previa certificación presupuestal.

Que, mediante **Proveído N° 0757-2022-MPP-GPyP-SGP** de fecha 29 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal por la suma de S/.6,140.00 soles (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES) para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor del Sr. Francisco Eusebio Pintado Peña por el deceso de su Sr. Padre Guillermo Pintado Ramírez, derivándose la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000000768.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 31 de marzo del 2022, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General le emisión del acto administrativo.

D: Plaza de Armas S/N - Paita Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187 /munidepaita www.munipaita.gob.pe

Paita
Juntos gobernamos mejor

CamScanner

Que, por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando Nº 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía. ,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor FRANCISCO EUSEBIO PINTADO PEÑA, sobre otorgamiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el sensible fallecimiento de su señor Padre Guillermo Pintado Ramírez, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR Liquidación Nº 087-2022-PLLAS-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 01 de marzo del 2022, equivalente al monto total de S/.6,140.00 soles, emitido por sección planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos a favor del señor FRANCISCO EUSEBIO PINTADO PEÑA, conforme se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº 087-2022-PLLAS-MPP/SGRH/PLLAS	
LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	
2 REMUNERACIONES MENSUALES 1,460.00 X 2	2,920.00
ACTA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	300.00
TOTAL DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	**3,220.00**
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
2 REMUNERACIONES MENSUALES 1,460.00 X 2	2,920.00
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PAITA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA Nº EB01-306	2,800.00
FUNERARIA NOBECILLA BOLETA DE VENTA Nº 000046	1,580.00
TOTAL DE GASTOS	**4,380.00**
TOTAL DE SUBSIDIOS	**S/. 6,140.00**

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda al giro de S/.6,140.00 soles (Seis Mil Ciento Cuarenta Y 00/100 SOLES), a favor del señor Francisco Eusebio Pintado Peña, por concepto de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor Padre Guillermo Pintado Ramírez, cargado a la Partida: 2.2.2.1.3.1 gastos de sepelio y luto del personal activo, Rubro 5.08 Impuestos Municipales, certificación de crédito presupuestario Nº 0000768, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 4°.-HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Sr. Francisco Eusebio Pintado Peña, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

CamScanner